

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de noviembre dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 2022 - 00251
SOLICITANTE : JULIAN ALEJANDRO DE ECOAZÁN CORTÉS LÓPEZ

Teniendo en cuenta la aceptación del cargo que hace el doctor LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, portador de la cédula de ciudadanía número 11.335.740 de Zipaquirá T.P. No. 247.315 del C.S. de la J. como liquidador dentro de la solicitud referenciada, se requiera a ésta persona para que en el término de cinco (5) días, allegue el certificado de existencia y representación legal de NOSSA Y ASOCIADOS, proceda a tomar posesión del cargo y cumplir dentro del término concedido el trabajo encomendado en el auto que ordenó la apertura de la liquidación patrimonial del señor JULIAN ALEJANDRO DE ECOAZÁN CORTÉS LÓPEZ, providencia misma donde se señalaron honorarios provisionales, ha de tener en cuenta el memorialista que la liquidación que se dio apertura es de personal natural no comerciante, por lo que no es posible ordenar oficiar a la Cámara y Comercio para que lo reconozcan como liquidador ya que ésta opera para personas naturales comerciantes, finalmente y una vez posesionado el liquidador de ordena que por secretaría se escanee y se envíe la totalidad de la solicitud junto con el auto de apertura a fin de que ésta persona realice el trabajo encomendado en el término concedido.

Envíese comunicado por cualquier medio digital.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fada9751643a7b490f63aae20a3d56dec3428c78672705cfad53b911ca9285**

Documento generado en 02/11/2022 04:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>